

VMP de transporte personal

Potencia nominal ⁽³⁾ por vehículo.	Vehículos sin auto-equilibrado ≤ 1.000 W	Vehículos con auto- equilibrado ⁽⁴⁾ : ≤ 2.500 W
Masa en orden de marcha ⁽⁵⁾	< 50 kg	
Longitud máxima.	2.000 mm	
Características de VMP de transporte personal		
Altura máxima.	1.400 mm	
Anchura máxima.	750 mm	

VMP para transporte de mercancías u otros servicios

Los VMP para transporte de mercancías u otros servicios son un tipo de VMP de al menos 3 ruedas, situándose 2 de ellas en el eje más cercano a la carga, y que disponen de una plataforma o cajón habilitado para este uso.

Este tipo de vehículos tienen las siguientes características específicas:

Características de VMP para transporte de mercancías u otros servicios Tabla 2.

VMP para el transporte de mercancías u otros servicios

Velocidad máxima (propia).	Entre 6 y 25 km/h
Potencia nominal ⁽⁶⁾ por vehículo.	≤ 1.500 W
Masa Máxima Técnicamente Admisible(MMTA) ⁽⁷⁾ .	< 400 kg
Longitud máxima.	2.000 mm
Altura máxima.	1.800 mm
Anchura máxima.	1.000 mm

Estos vehículos en ningún caso podrán dedicarse al transporte de pasajeros.

Manual de características de los vehículos de movilidad personal

Es el documento elaborado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico y aprobado mediante resolución de su titular, en el que se establecerán los requisitos técnicos que los vehículos de movilidad personal deben cumplir para su puesta en circulación, la clasificación de los mismos, los procesos de ensayo para su certificación y los mecanismos que se emplearán para su fácil identificación.

Certificado para circulación de vehículos de movilidad personal

Documento expedido por un tercero competente designado por el Organismo Autónomo

Jefatura Central de Tráfico en el que acredita que el vehículo sometido a ensayo cumple con los requisitos técnicos de aplicación conforme a la normativa técnica nacional e internacional. Los vehículos de movilidad personal deberán obtener dicho certificado y la solicitud del mismo será realizada por los fabricantes, importadores o sus representantes respectivos en España.

Sistema de autoequilibrado sistema auxiliar de control cuya función es mantener el equilibrio de un vehículo o estructura.

Carril-bici

Vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido.

Carril-bici protegido

Carril-bici provisto de elementos laterales que lo separan físicamente del resto de la calzada, así como de la acera.

Acera-bici

Vía ciclista señalizada sobre la acera.

Ciclocarril

Son carriles en que las bicicletas tienen preferencia, y en los que el límite de velocidad está acotado a 30 km/hora, puede ser utilizado por todos los vehículos. Se señala con líneas longitudinales de color rojo situadas en el centro del carril.

Permiso AM

Permiso que habilita para conducir ciclomotores de dos o tres ruedas y cuadriciclos ligeros, además de vehículos para personas de movilidad reducida. La edad mínima requerida para obtenerlo es de 15 años cumplidos.

Contra este Reglamento que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Melilla 30 de mayo de 2024,
El Secretario P.A., El Secretario Acctal. del Consejo del Consejo,
P.D. nº 323 de 6 de septiembre de 2019,
BOME 5685, de 10 de septiembre de 2019,
Antonio Jesús García Alemany